

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2017 Año de las Energías Renovables"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de NOVIEMBRE de 2017.

RESOLUCIÓN AGT N° 264 /2017

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires aprobado mediante la Resolución CCAMP N° 18/2009, el Expediente Administrativo MPT0022 1/2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que el Inc. 6° del artículo 22 de la Ley 1.903, según texto consolidado, atribuye a la Asesora General Tutelar la facultad de *"Reorganizar la estructura interna y realizar las reasignaciones del personal de acuerdo a las necesidades del servicio"* y el Inc. 4° del artículo 49 de la citada Ley estipula que corresponde a la Asesora: *"Fijar normas generales para la distribución del trabajo del Ministerio Público Tutelar, y supervisar su cumplimiento"*.

Que a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe a este Ministerio Público Tutelarse debe garantizar su normal funcionamiento a través de una adecuada, segura y eficaz organización funcional.

Que en consecuencia, con el objeto de organizar la estructura de personal y reforzar las plantillas de las áreas que así lo requieran, resulta conveniente asignar a la agente María Elena Alesio, Legajo Personal 3328, para cumplir funciones en la



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Asesoría Tutelar de Primera Instancia ante el fuero Penal, Contravencional y de Faltas Nº 1, en el cargo de revista, desde el 21 de junio de 2017 y por el plazo de sesenta (60) días.

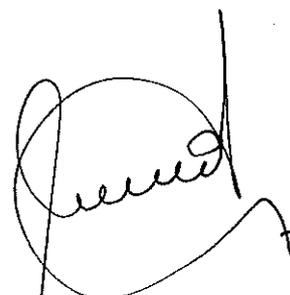
Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley Nº 1.903, según texto consolidado,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1º.- Asignar a la agente María Elena Alesio, Legajo Personal 3328, para cumplir funciones en la Asesoría Tutelar de Primera Instancia ante el fuero Penal, Contravencional y de Faltas Nº 1, en el cargo de revista.

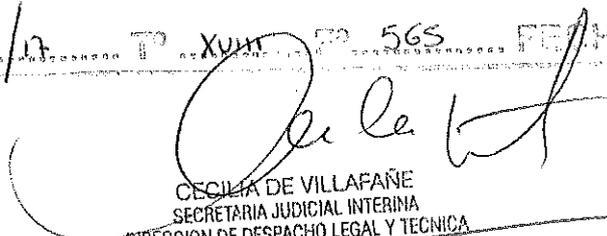
Artículo 2º.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a la interesado en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura, a las Asesoría Tutelar de Primera Instancia del fuero Penal, Contravencional y de Faltas Nº 1 y 2, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORA GENERAL

REG. Nº 264/17 T. XVIII Fº 565 FECHA 17-11-17



CECILIA DE VILLAFÑE
SECRETARIA JUDICIAL INTERINA
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES